

RESOLUCIÓN N° 97/2019

Acta N° 241 Fecha: 05/VI/19

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA M. Sc. MARÍA ESMERALDA BRITZ MIRANDA, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 13 de junio del 2019.

VISTA:

La solicitud de Beca para la realización de un curso de “**Doctorado en Ciencias Jurídica**”, dictado por la Universidad Iberoamericana (UNIBE), en la ciudad de Asunción, curso que viene cursando desde el 07 de junio del 2018, con una duración total de dos (2) años, más defensa de tesis doctoral, presentada por la M. Sc. María Esmeralda Britz Miranda, Directora de la Escuela de Postgrado de la UNICAN, y

CONSIDERANDO:

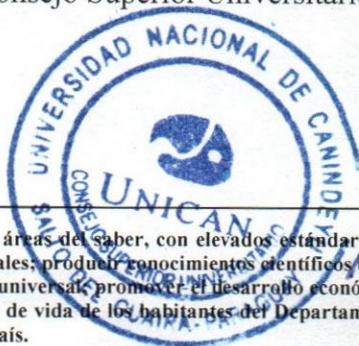
Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

1. *Que la peticionaria es Directora de la Escuela de Postgrado y docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Canindeyú.*
2. *Que la peticionaria ha presentado fotocopia simple de su certificado de estudios en el que consta que su promedio es de 4, superior al mínimo de tres absoluto (3,00), establecido en el Art. 14 del Reglamento de Becas, para graduados de Universidades Públicas y la Católica del país.*
3. *Que la misma ha presentado copia de recibo de matriculación al curso para el cual solicita beca, con lo que cumple el requisito establecido en el Art. 15 del Reglamento de Becas.*
4. *Que la peticionaria ha presentado el pedido de beca en su carácter de funcionaria y Directora de la Escuela de Postgrado, en atención a la demanda de formación de postgrado de la misma directora para ejercer con propiedad el cargo en la unidad en la que ya se dictan cursos de maestría, hasta el momento.*
5. *Que en pocos años más, es de suponer, que también la UNICAN se proponga ofrecer cursos de doctorado en algunas de sus disciplinas.*
6. *Que es de fundamental importancia para la UNICAN que la Directora de la Escuela de Postgrado culmine su curso de doctorado para ejercer con propiedad y legitimidad el cargo de la unidad en donde se imparten curso de maestría y doctorado.*
7. *Que, en consecuencia, a juicio de esta comisión la petición resulta pertinente puesto que se relaciona con las necesidades y exigencias del puesto de trabajo de la funcionaria.*

Por todo lo precedentemente expuesto, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han considerado de rigor acompañar los términos del dictamen.

Alfredo



...../III/.....

RESOLUCIÓN N° 97/2019

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario"...**inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado;

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

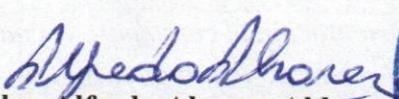
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

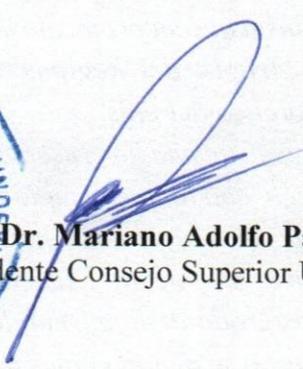
Art. 1ro. OTORGAR BECA a la **M. Sc. María Esmeralda Brites Miranda, con C.I. N° 900.900**, Directora de la Escuela de Postgrado de la UNICAN, para la realización de un curso de "**Doctorado en Ciencias Jurídica**", dictado por la Universidad Iberoamericana (UNIBE), en la ciudad de Asunción, por un valor de guaraníes quince millones (**Gs. 15.000.000.-**) conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución, y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 "Becas"**, del Rectorado.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario